

Lima, 26 de Enero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 00013-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000005-2021/GPP/RENIEC (08ENE2021) y el Memorando N° 000121-2021/GPP/RENIEC (22ENE2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000001-2021/GPP/SGPL/RENIEC (07ENE2021) y N° 000012-2021/GPP/SGPL/RENIEC (22ENE2021), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000039-2021/GG/RENIEC (18ENE2021) de la Gerencia General; el Informe N° 000152-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (25ENE2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000044-2021/GAJ/RENIEC (25ENE2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que por su parte, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que conforme a lo dispuesto en la sección 6 de la mencionada Guía, la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional (POI) Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2021, con base en el POI Multianual, debiendo tomar la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto correspondiente, debiendo revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), estableciendo el 31 de diciembre como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 a través del Aplicativo CEPLAN y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **baOzBoO3fF**

Que mediante Ley 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 que, entre otros, incluye el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; a su vez, a través de la Resolución Jefatural N°212-2020/JNAC/RENIEC (29DIC2020) se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del RENIEC;

Que por su parte, a través de la Resolución Jefatural N° 91-2020/JNAC/RENIEC (27AGO2020) se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023 de RENIEC.

Que a través de la Resolución Secretarial N° 000138-2019/SGEN-RENIEC (17DIC2019), se aprobó la Directiva DI-441-GPP/009, denominada "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual", en su primera versión, documento que norma el proceso y etapas de la formulación de los Planes Operativos de las diversas áreas del RENIEC;

Que ante lo expuesto, mediante los documentos del visto la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha sustentado la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2021, con eficacia anticipada al primer día hábil del presente año 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone que, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que por último, es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural;

De acuerdo a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009) modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, con eficacia anticipada al primer día hábil del presente año 2021, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural y del texto del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del RENIEC, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional www.reniec.gob.pe.



Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento del Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/LLC/imf

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **baOzBo03fF**